

Secretaría de Infraestructura- Municipio de Santiago de Cali

**Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de contratación Directa para “Contratar la prestación de servicios a nivel Asesor Profesional Especializado, Profesional Técnico, Asistencial y de apoyo a la gestión en todas las actividades administrativas y operativas de la Secretaría de Infraestructura”.**

**Tabla de contenido**

1. Introducción .....	2
2. Definiciones .....	2
2.1 Antecedentes Generales	4
2.3 Información Económica	5
3. Aspectos generales de mercado .....	6
IPC – Índice de Precios del Consumidor	6
PIB – Producto Interno Bruto	6
Empleo – Desempleo	
Salario Mínimo	10
4. Análisis de la demanda .....	10
4.1 Procesos de Contratación del Municipio de Santiago de Cali	11
4.2 Análisis de los Procesos de Contratación Identificados	13
4.3 Aspectos Técnicos de la Demanda	14
Contratación Directa	24
Matricula Profesional	24
Clasificación de Profesiones	25
OTRAS	25
5. Análisis de la Oferta .....	27
5.1 Proveedores	30
5.2 Riesgos y Forma de mitigarlo	30
6. Conclusiones .....	37

**OCTUBRE DE 2020**

## 1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Municipio de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Infraestructura debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 Del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las Entidades Estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública.<sup>1</sup> El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, se presenta el estudio del sector para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A NIVEL ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO, PROFESIONAL TÉCNICO, ASISTENCIAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA” el cual tiene entre sus propósitos ampliar la perspectiva desde los criterios económico, técnico, financiero y organizacional que debe tener en cuenta la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Santiago de Cali, en el proceso de contratación.

Así mismo, se debe considerar que, en un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto contractual.

## 2. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

---

<sup>1</sup> DNP. Decreto Número 1082 de 2015. Recuperado de: <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx#capitulo1>



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

<b>Definiciones</b>	
<b>“Concepto, sigla”</b>	<b>Definición.</b>
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley.
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaria de Infraestructura, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaría y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaria de Infraestructura por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado para cumplir con el objeto del presente documento y Proceso de Contratación.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
------------	---

## 2.1 Antecedentes Generales

De acuerdo con el DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se determina la estructura de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos y dependencias, su funcionamiento y su gestión institucional. Así mismo en su Art. 207 al 209, se establece la creación, propósito, estructura y funciones de la Secretaría de Infraestructura.

De conformidad con lo anterior, La SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA tiene como propósito el diseño y desarrollo físico de los proyectos de construcción de Infraestructura de las vías (arterias, colectoras y complementarias), puentes o deprimidos viales, puentes peatonales, andenes, espacio público y mobiliario urbano complementario a las vías, y la ciclo- infraestructura, mantenimiento de la malla vial en el Municipio de Santiago de Cali, así como realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para decretar y definir la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización.

Es por esto, y según las funciones asignadas a la Secretaría de Infraestructura que, una vez revisada la planta de personal de la Entidad, se pudo establecer que no se cuenta con personal de planta suficiente para cumplir con las funciones misionales asignadas a esta Secretaría, lo cual se acredita en los documentos identificados en el Sistema de Gestión Documental con radicado No. 20204137040003464 y el 202041370400033474 expedida por el Subdirector de Gestión Estratégica del Talento Humano del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Municipio de Santiago de Cali y por la cual se hace necesario efectuar la vinculación de personal bajo la modalidad de contratación directa, que trata la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, Numeral 4 literal h, del personal indicado en cantidad, nivel y perfil.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Documento de insuficiencia de personal 20204137040003464 y el 202041370400033474  
Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 12  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

## 2.2 Información Económica

El Concejo Municipal de Santiago de Cali mediante el Acuerdo No.0465 del 26 de diciembre de 2019, "Por el cual se expide el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el día 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"; En el artículo 19 autoriza al Alcalde para que: "(...) Además de la autorización general para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que en el estatuto orgánico de presupuesto se otorgó al Alcalde de Santiago de Cali;(..." En consecuencia, el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.0742 del 27 de diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2020"

Tal y como lo estipula la norma, el presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali vigencia 2020, fue aprobado en plenaria del Honorable Concejo y quedó aforado en 3 billones 617 mil millones de pesos, que serán destinados en un alto porcentaje al gasto social.

De esta cifra, los ingresos corrientes varían en un 10% teniendo como base los ingresos de la vigencia 2019 que ascendieron a \$3 billones 79 mil millones y que para la vigencia 2020 se proyectan en \$ 3 billones 391 mil millones.

"Esto demuestra el fortalecimiento fiscal del Municipio y el avance significativo que se tiene en la cultura de pago de los caleños con las principales rentas: predial e industria y comercio, además de los ingresos provenientes del Sistema General de Participación", indicó la directora del Departamento Administrativo de Hacienda, al ser aprobado el presupuesto Municipal.

En inversión con recursos de libre destinación el presupuesto inicial es de \$ 520.317 millones, lo que representa el 19% del total del presupuesto. En el caso de los recursos con destinación específica (salud, educación) se aforaron \$ 2 billones 101 mil millones y también del sistema general de participación, pero para otra destinación, el presupuesto inicial está contemplado en \$65 mil millones.

A nivel de gastos, la Administración Municipal tiene proyectado en el rubro de inversión \$ 2 billones 687 mil millones que corresponde al 74,2% del total del presupuesto.

En funcionamiento, el crecimiento será del 7% pues pasa de \$674.931 millones a \$ 723.533 millones para el 2020. Finalmente, el servicio de la deuda se afora en \$112.678 millones<sup>3</sup>.

Dicho esto, se encuentra facultado el Alcalde para celebrar contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, suscribir títulos valores, adquirir bienes, sustituir activos entre otros, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, garantizando la prestación de los servicios a la comunidad y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1082 de 2018 y demás normas que las modifiquen, subroguen o sustituyan,....”.

Ahora, de acuerdo a los principios de economía y celeridad de la función administrativa, señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hizo necesario delegar a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, a los Directores de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaria de Gobierno, para suscribir todos los actos y documentos precontractuales, contractuales y poscontractuales, de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, para lo cual el Alcalde de Santiago de Cali, expidió el Decreto No. 4112.010.20.0737 del 24 de Marzo de 2020 otorgando facultades para celebrar contratos sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de la presente anualidad.

### **3. Aspectos generales de mercado**

PIB – Producto Interno Bruto

Este indicador permite medir el valor de la actividad económica de un país. Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año.

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

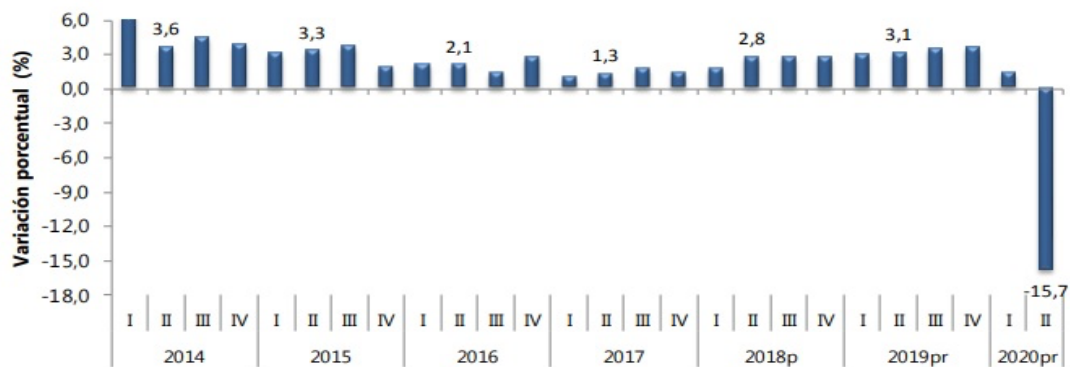
---

<sup>3</sup> <https://www.cali.gov.co/hacienda/publicaciones/150779/cali-aprobo-presupuesto-para-el-2020-queda-aforado-en-36-billones/>

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual)<sup>4</sup>.

*Gráfica 1*  
*Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de Crecimiento en Volumen<sup>1</sup>*

**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**2014-I-2020<sup>pr-II</sup>**



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>pr</sup>preliminar

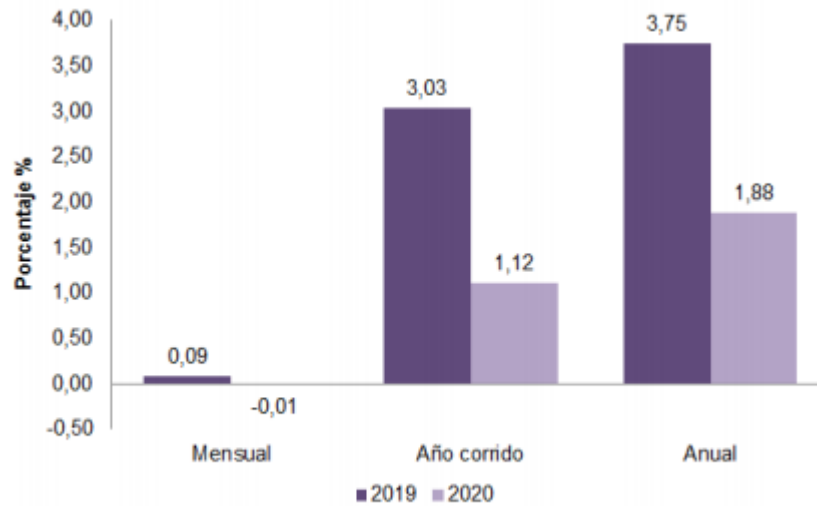
<sup>p</sup>provisional

## IPC – Índice de Precios del Consumidor

En el mes de agosto de 2020, el IPC registró una variación de -0,01% en comparación con julio de 2020. Ocho de las doce divisiones de gasto se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,01%): Información y comunicación (3,60%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,49%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,32%), Transporte (0,27%), Restaurantes y hoteles (0,18%), Recreación y cultura (0,17%) y, por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,07%). Por debajo del promedio total se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,45%), Prendas de vestir y calzado (-1,00%) y, por último, Educación (-3,48%).

<sup>4</sup>[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IItrim20\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_produccion_y_gasto.pdf)

Gráfica 2  
IPC Variaciones Total Nacional Agosto 2019 – 2020



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2020, el IPC registró una variación de 1,88% en comparación con agosto de 2019. En el último año, las divisiones Salud (5,37%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,66%), Restaurantes y hoteles (3,41%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,36%), Bienes y servicios diversos (2,69%), Recreación y cultura (2,33%) y por último, Educación (2,16%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,88%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,64%), Transporte (0,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,88%), Información y comunicación (-1,58%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-2,88%) se ubicaron por debajo del promedio nacional<sup>5</sup>.

### Mercado Laboral

Para el mes de julio de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 20,2%, lo que significó un aumento de 9,5 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,7%). La población desocupada del país en julio de 2020 fue 4,6 millones de personas, 1,9 millones más que en el mismo mes de 2019.

La tasa de ocupación fue 45,1%, presentando una disminución de 11,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,2%). En julio de 2020, la población ocupada del país fue 18,0 millones de personas, 4,2 millones menos que en el mismo mes de 2019.

<sup>5</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\\_ipc\\_ago20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ago20.pdf)  
Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 12  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

De nuevo el sector más golpeado fue el de Comercio y reparación de vehículos; que presentó la mayor disminución de población ocupada en Colombia en julio de 2020 (848 mil puestos menos) frente al mismo mes del año anterior. Le sigue el de actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otros servicios (incluido el doméstico), que perdió 690.000 empleos. En tercer lugar, se ubicó el de alojamiento y servicios de comida, con 636.000 empleos menos.<sup>6</sup> En contraste, el área de Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos registró un incremento de 71 mil personas ocupadas.

Al preguntar por las dificultades surgidas por la pandemia del COVID-19, el 48,1% de la población desocupada del país en julio de 2020 manifestó haber perdido el trabajo o la fuente de ingresos; el 35,6% no ha podido ejercer, buscar trabajo o iniciar un negocio; y el 34,6% no ha podido realizar pagos de facturas y deudas. Al 9,3% de la población desocupada no se le presentaron dificultades.

Así mismo, el 43,0% de la población ocupada del país manifestó que tuvo una reducción de la actividad económica y de ingresos; el 23,4% sostuvo que no había podido realizar pagos de facturas y deudas. Al 30,8% de la población ocupada del país no se le presentaron dificultades<sup>7</sup>.

*Gráfica 3  
Tasa Global de Participación, Ocupación y Desempleo Julio 2019 a Julio 2020*



<sup>6</sup> <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/desempleo-en-julio-de-2020-535074>

<sup>7</sup> [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP\\_empleo\\_jul\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/CP_empleo_jul_20.pdf)

## Salario Mínimo

**El Salario Mínimo Legal Mensual** es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

VARIABLE	SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL				
	2016	2017	2018	2019	2020
<b>SALARIO</b>	689.454	737.716	781.242	828.116	877.803
<b>VARIACIÓN \$</b>	48.262	48.262	43.526	46.874	49.687
<b>VARIACIÓN %</b>	7%	7%	5.9%	6%	6%

## 4. Análisis de la demanda

En el análisis de la Demanda Las Entidades Estatales deben analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta: El objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

En ese sentido para efectos de la Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el mercado cuenta con una diversidad de profesionales, tecnólogos, técnicos y asistenciales.

Para cada caso específico de nivel jerárquico, se utilizaron los siguientes mecanismos para realizar el análisis de los diferentes valores de los servicios a contratar como fue: El análisis de valores históricos de contratación efectuada por el Municipio en años anteriores y de otras Entidades Públicas similares y un análisis comparativo por nivel que incluyo la consulta de contratos a través del SECOP tomando un muestreo (3 contratos) con similares perfiles.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

#### 4.1 Procesos de Contratación del Municipio de Santiago de Cali

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Valor	Proveedor	Plazo
4161.010.32.1.312.2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SUBSECRETARÍA DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL OBSERVATORIO DE SANTIAGO DE CALI", SEGÚN FICHA EBI NO. 26002084	\$9,310,233.00	KATHERYN JISSET PALACIOS CORDOBA	3 meses
4164.010.32.1.092	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LAS ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI."	\$3.586.377,00	JAIME ORLANDO DINAS ESCOBAR	1 mes
4151.010.32.1.0041.2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVO ESPECIALMENTE EN LA INVESTIGACIÓN PREDIAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. EN DESARROLLO AL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN OBRAS POR CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, SANTIAGO DE CALI. FICHA EBI BP-18028920	\$ 7.172.754,00	LUIS FERNANDO TREJOS	3 meses
4151.010.32.1.0407.2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVO Y DE INSPECCIÓN DE OBRA PUBLICA RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, APOYANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TALLERES DE LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.	\$5.592.356,00	JUAN GUILLERMO MARTINEZ VALENCIA	2 meses



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

4151.010.32.1.306.2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVO RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, APOYANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TALLERES DE LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, EN DESARROLLO AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI. FICHA BP-26000874.	\$3.862.528,00	JULIO CESAR GRANADOS MEDINA	2 meses
4151.010.32.1.0300.2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR APOYO A LA GESTIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE TIPO OPERATIVO RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION DE OBRA Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, APOYANDO LAS ACTIVIDADES EN LOS TALLERES DE LA SUBSECRETARIA DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, EN DESARROLLO AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL EN EL MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI. FICHA BP-26000874	\$ 3.113.348,00	JOSE ANTONIO GOMEZ	2 meses
4151.010.32.1.0396.2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN TEMAS TÉCNICOS PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 9.946.218,00	EVIER DE JESUS DAVILA GUEVARA	2 meses
4151.010.32.1.0290.2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO (A) PARA APOYAR LA GESTION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI. EN DESARROLLO AL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO ESTUDIOS DISEÑOS Y CONSTRUCCION OBRAS POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION, SANTIAGO DE CALI.	\$8.667.078,00	FABIAN STEVENS SILVA ARCE	2 meses
4151.010.32.1.0079.2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR FINANCIERAMENTE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE SANTIAGO DE CALI	\$ 12.432.773,00	JORGE MARIO MURGUEITIO VALENCIA	3 meses



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

4151.010.32.1.0080-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR APOYO TÉCNICO EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE TIPO ADMINISTRATIVO, GARANTIZANDO QUE LAS MISMAS SEAN TRANSPARENTES Y EFECTIVAS PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FICHA EBI 26000874	\$ 9.310.233,00	HECTOR ENRIQUE ORTIZ CASTRO	3 meses
4137.010.32.1.119	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, CON EL FIN DE BRINDAR SOPORTE A LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁMITES, SERVICIOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL	\$2.488.945,00	YENMI MAIRENA ARANGO MONSALVE	1 mes
4133.010.26.1.064-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALI	PRESTAR SERVICIOS TÉCNICOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS FUENTES GENERADORAS DE IMPACTO AMBIENTAL POR EMISIÓN DE RUIDO QUE OPERAN EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, EN ATENCIÓN A LAS PETICIONES PRESENTADAS POR LA COMUNIDAD, ENTES DE CONTROL Y/O JUDICIALES, QUE SEAN COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y SEGÚN LAS COMUNAS QUE LE SEAN ASIGNADAS, CONFORME A LOS PROCESOS QUE ADELANTA EL DAGMA EN LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL 2020.	\$9,310,233.00	YEFERSON RIVAS AYALA	3 meses

## 4.2 Análisis de los Procesos de Contratación Identificados

### a) Modalidad de Contratación:

Para el análisis de la demanda, se tomó como base la información de los procesos con un alcance similar al del presente proceso de contratación. Como se puede observar en los procesos de contratación adelantados tanto por la Alcaldía de Santiago de Cali como otras Entidades Estatales consultadas a nivel nacional y con base en lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad se contratan mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

**b) Plazo del contrato:**

Los tiempos de ejecución normalmente se pactan dependiendo de las actividades a desarrollar en el contrato, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal.

**c) Experiencia exigida al proveedor:**

Al revisar procesos anteriores, se identifica que la experiencia exigida al proveedor para el caso del nivel Profesional se determina a través de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o la de su título profesional. Esto teniendo en cuenta que el objeto debe estar determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento y para lo cual se requieren, conocimientos de la formación profesional o especializada, es decir, un saber intelectual cualificado. Para los demás niveles de prestación de servicios de apoyo a la gestión su ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración títulos profesionales o conocimientos especializados.

**d) Garantías exigidas:**

En la muestra de contratos consultados para la construcción del análisis económico del sector, se tiene como constante la exigencia de las garantías que buscan amparar los riesgos derivados del cumplimiento y la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. Otras de las garantías exigidas de acuerdo al resultado de la estimación, tipificación y asignación de riesgos son las siguientes: Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio.

**e) Forma de pago**

El valor de los contratos es cancelado en cuotas parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, expedida por el supervisor del contrato y verificación del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad a las normas vigentes y en lo particular a lo dispuesto en el decreto 1273 de 2018.

### **4.3 Aspectos Técnicos de la Demanda**

De acuerdo con la circular No. 4135.020.22.2.1020.000012 del 24 de enero de 2020, el comité de contratación conformado por la directora del Departamento

Administrativo de Contratación Pública, el Director del Departamento Administrativo de Hacienda, el Director del Departamento Administrativo de Planeación, la Directora del Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública y la Jefe de la Oficina Asesora de Transparencia, imparten los lineamientos para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía de Santiago de Cali, para la vigencia 2020.

Dicha circular establece la tabla de perfiles y honorarios y constituye una herramienta de carácter vinculante para que los ordenadores del gasto establezcan el valor de los servicios requeridos en cada organismo de la Alcaldía de Santiago de Cali, atendiendo unos requisitos mínimos de idoneidad y experiencia, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia.

**Tabla 1. de Perfiles y Honorarios**

REFERENCIA	HONORARIOS	REQUISITOS MÍNIMOS
<b>ASESOR **</b>	\$10.863.034	- Título Profesional; - Título de Postgrado y Ciento ocho (108) meses de experiencia profesional.
	\$9.111.139	- Título Profesional; - Título de Postgrado y Noventa (90) meses de experiencia profesional.
	\$7.089.831	- Título Profesional; - Título Postgrado y Setenta y dos (72) meses de experiencia profesional.
<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO ***</b>	\$6.873.889	-Título Profesional. -Título de Postgrado y Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional.
	\$6.179.925	-Título Profesional. -Título de Postgrado y Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.
	\$5.485.961	-Título Profesional; -Título de Postgrado y Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.
<b>PROFESIONAL</b>	\$4.973.109	-Título Profesional; y -Dieciocho (18) meses de experiencia profesional.
	\$4.219.970	-Título Profesional; y -Doce (12) meses de experiencia profesional.
	\$3.446.831	-Título Profesional.
<b>TÉCNICO</b>	\$3.103.411	-Título de formación Técnica o Tecnología o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Doce (12) meses de experiencia laboral.
	\$2.796.178	-Título de formación Técnica o Tecnología o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y Seis (06) meses de experiencia laboral.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

	\$2.488.945	-Título de formación Técnica o Tecnología o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado.
<b>ASISTENCIAL</b>	\$2.390.918	-Título Bachiller y Veinticuatro (24) meses de experiencia.
	\$1.931.264	-Título Bachiller y seis (6) meses de experiencia Laboral o -Únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral.
	\$1.556.674	-Título de Bachiller o * -Únicamente doce (12) meses de experiencia laboral.

\*\* De acuerdo al nivel de responsabilidad, también al conocimiento específico de la materia.

Criterios de la Propuesta: se toma como base solo el incremento del IPC 3.8% igual para todos niveles de referencia, únicamente el nivel mínimo del asistencial se aplicó el que traía de la tabla anterior.

De acuerdo con la circular los organismos deben tener en cuenta que los honorarios a aplicar a los prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, serán únicamente los detallados en la anterior tabla, por lo tanto, no habrá honorarios diferentes a los estimados en los rangos señalados para cada nivel de referencia.

## HONORARIOS SUPERIORES A LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS

Cuando se requiera que un contrato de prestación de servicios profesionales supere el valor máximo establecido en la tabla para la referencia denominada nivel Asesor o cualquier otro nivel, este deberá contar con la aprobación y visto bueno del alcalde del Municipio de Santiago de Cali, para lo cual se deberá justificar en los términos establecidos en el artículo 2.8.4.4.6 del Decreto 1068 de 2015<sup>8</sup>.

## EXCEPCIONES A LA TABLA DE HONORARIOS

Queda exceptuada de la tabla, la remuneración de los contratos de prestación de servicios profesionales que tengan por objeto la representación judicial y/o extrajudicial del municipio en los que se pretenda pactar una comisión o prima de éxito o emplear el sistema de cuota litis, según lo establecido en el numeral 7 del artículo tercero del Decreto 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019 o el que lo modifique, adicione o derogue. Igualmente quedan exceptuados todos los gastos judiciales que conlleven el pago de peritajes y demás experticias y gastos ordenados por el operador judicial y a cargo de la entidad.

<sup>8</sup> **Artículo 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua.** Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.

**Parágrafo 3°.** De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder el valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

En función de los principios del quehacer público y acorde a la modalidad de selección de contratación directa, a los aspectos generales de la función pública y la proyección de solicitud de insuficiencia de personal y para dar cumplimiento a las funciones y metas establecidas para la Secretaría de Infraestructura se plantean las siguientes necesidades de personal:

### **PERSONAL REQUERIDO SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**

La SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA con el fin de cumplir con las funciones y actividades asignadas, con conocimiento de su limitación en su capacidad de respuesta con la insuficiencia de personal de planta No. 202041370400033474 y el 202041370400033464, ha identificado que hay un gran número de profesiones y actividades que se requieren contratar como apoyo dentro de este Organismo, para cumplir cabalmente con su objeto y son las detalladas a continuación:

- Apoyo de personal con formación en administración de empresas, y afines con posgrado para desarrollar actividades de presupuesto, ejecución financiera de gastos del organismo y control a la ejecución contractual.
- Apoyo de profesionales en economía o contaduría y afines para realizar actividades de captura y grabación en el sistema de gestión financiera territorial - SAP.
- Contar con el apoyo de profesionales en derecho y afines; posgrado en las áreas administrativa, tributaria, penal, contractual y constitucional.
- Apoyo de profesionales en ingeniería de sistemas, telemática y afines para brindar soporte tecnológico de los desarrollos y aplicativos que posee el organismo.
- Apoyo de profesionales en Ingeniería civil, arquitectos y afines con énfasis en el desarrollo y mantenimiento vial, con el objeto de cumplir con la ejecución y control de planes, programas y apoyar la supervisión de proyectos de infraestructura vial a cargo del organismo.
- Apoyo de profesionales en ingeniería mecatrónica, eléctrica, electrónica, mecánica o afines para el mantenimiento, identificación y solución de fallas de los equipos y maquinaria con que cuenta el organismo.

- Apoyo de profesionales en ingeniería sanitaria, topográfica y afines con posgrado; para realizar seguimiento y evaluación en la ejecución de los proyectos de construcción y mantenimiento de la malla vial a cargo del organismo.
- Apoyo de profesional en biología y afines con posgrado; para valorar los costos eco sistémicos y antrópicos en desarrollo de los proyectos de construcción y mantenimiento de la malla vial.
- Apoyo de profesional en salud ocupacional con posgrado para gestionar la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo en el organismo.
- Apoyo de profesionales en psicología, trabajo social, comunicación social con posgrado, diseñadores de comunicación visual, publicistas y afines para interactuar con las comunidades, realizar diseño gráfico de contenido y divulgar información de la gestión de proyectos que adelanta el organismo.
- Apoyo de técnicos y tecnólogos en la gestión administrativa de las cuentas corrientes por contribución de valorización; y en la gestión de todas las actividades de tipo operativo, logístico para la construcción y mantenimiento y desarrollo de la malla vial rural y urbana.
- Apoyo de personal del nivel asistencial para organizar, foliar, legajar, digitar y digitalizar los expedientes conforme al Sistema de Gestión Documental, así como personal de apoyo para la atención al contribuyente por valorización y demás actividades de tipo operativo y logístico para la construcción y mantenimiento de la malla vial a cargo del organismo.
- Asesores para aconsejar al nivel directivo, en relación al control de legalidad de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente y procedimientos establecidos, conceptuar jurídicamente y emitir conceptos técnicos de ingeniería y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes, programas y proyectos del Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructura vial, a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Santiago de Cali.

La secretaría, a efecto de atender sus responsabilidades, tiene a su servicio una planta de personal conformada por 79 empleados, de los cuales el 76% son trabajadores oficiales, el 17% son de carrera administrativa, el 4% son de libre nombramiento y remoción y el 2% son provisionales.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

**Tabla 2. Empleados Secretaría de Infraestructura por nivel jerárquico**

NIVEL	CANTIDAD	%
TRABAJADORES OFICIALES	60	76
CARRERA ADMINISTRATIVA	13	17
CARRERA ADMINISTRATIVA ECEF	1	1
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	3	4
PROVISIONAL	2	2
TOTAL	79	100

De acuerdo a lo observado en la tabla anterior, la planta de personal de empleados públicos presenta un déficit en términos de cantidad, así como también en algunos casos, dicho personal no cuenta con la experiencia y/o formación académica requerida para desarrollar algunas funciones y responsabilidades asignadas al Organismo.

Atendiendo la necesidad con base en la insuficiencia de personal, la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, cuenta con una asignación presupuestal contenida en los proyectos de inversión de 2020, el cual tiene como objetivo cumplir el propósito planteado en el artículo 207 del Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016.

A continuación, se relaciona el personal requerido a contratar por la secretaría:

Cantidad	Nivel	Perfil Requerido	Síntesis Actividad
1	Asesor	Título profesional, posgrado en disciplina académica en núcleo básico del conocimiento en derecho y afines, título en posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.	Asesorar y aconsejar al nivel directivo, en relación al control de legalidad de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente y procedimientos establecidos, conceptuar jurídicamente sobre los asuntos consultados, en relación con actos administrativos, aplicación de Normas, funciones o proyectos que ejecuta el organismo, en desarrollo de los planes, programas y proyectos que se adelantan en la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Santiago de Cali.
1	Asesor	Título profesional, posgrado en disciplina académica en núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Civil y afines, título en posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada.	Asesorar, emitir conceptos técnicos de ingeniería y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción, la ejecución y el control de los planes, programas y proyectos del Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructura vial, a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Cantidad	Nivel	Perfil Requerido	Síntesis Actividad
23	Profesional	Profesional en derecho y afines con título de posgrado.	Brindar Apoyo profesional especializado a la gestión y representación judicial en los procesos que le sean asignados, conceptos jurídicos, control de legalidad sobre las actuaciones administrativas emitidos o realizadas por el organismo.
22	Profesional	Profesional en las áreas de ingenierías Civil, sanitaria, topográfica, arquitectura y afines con título de posgrado	Realizar Apoyo profesional especializado a la gestión del seguimiento y evaluación en la ejecución contractual de los proyectos de Construcción y mantenimiento de la malla vial a cargo de la secretaria de infraestructura en municipio de Santiago de Cali.
2	Profesional	Profesional en las áreas de ingeniería de sistemas con título de posgrado	Realizar apoyo profesional especializado a la gestión, en el soporte IT de los diferentes softwares, desarrollos y aplicativos que la secretaria de infraestructura utiliza en la administración y gestión de los proyectos de inversión a su cargo.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

7	Profesional	Profesional en administración de empresas y afines con título de posgrado	Brindar Apoyo profesional especializado a la gestión de las actividades realizadas en la secretaria de infraestructura en materia presupuestal, ejecución financiera, de gastos, apoyando su seguimiento y control en la ejecución contractual, el control interno de los procesos y apoyo a la atención de los entes de control.
1	Profesional	Profesional en ingeniería eléctrica o afines con título de posgrado	Brindar Apoyo profesional especializado en el mantenimiento y puesta a punto de los equipos, maquinaria amarilla y pesada que tiene a cargo la secretaria de infraestructura en desarrollo de sus funciones.
1	Profesional	Profesional en ingeniería industrial y afines con título de posgrado	Brindar Apoyo profesional especializado en la gestión de las actividades administrativas de: presupuesto, control a la gestión contractual, control interno, planeación y apoyo a la atención a entes de control que requiera la secretaria de infraestructura.
1	Profesional	Profesional en biología y afines con título de posgrado	Brindar Apoyo profesional especializado en la secretaria de infraestructura para valorar los costos eco sistémicos y antrópicos en desarrollo de los proyectos de Construcción y mantenimiento de la malla vial en municipio de Santiago de Cali.
1	Profesional	Profesional en salud ocupacional y afines con título de posgrado	Brindar Apoyo profesional especializado para gestionar la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo en la ejecución del mantenimiento y desarrollo de la infraestructura vial en municipio de Santiago de Cali.
2	Profesional	Profesional en contaduría, economía y afines con título de posgrado	Brindar Apoyo profesional especializado en la gestión de las actividades de presupuesto, informes financieros de gastos del organismo, control a la ejecución contractual, análisis del sector y apoyo a la atención a entes de control que requiera la secretaria de infraestructura.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1	Profesional	Profesional en psicología o Trabajo social o comunicación social con título de posgrado	Apoyar la gestión como profesional especializado para la interacción con las comunidades, grupos de interés, divulgación de la información de la gestión de los proyectos que adelanta la secretaria de infraestructura.
18	Profesional	Profesional con título en Derecho	Llevar la representación judicial y extrajudicial del organismo en acciones constitucionales, contencioso administrativas, jurisdicción ordinaria necesaria en la defensa de los intereses institucionales.
39	Profesional	Profesional con título en Administración de Empresas o ingeniería industrial y afines	Realizar apoyo a la gestión para la presentación de avances en la atención a las PQRS que recibe el organismo, Apoyo la implementación del sistema de atención al ciudadano y gestión documental ORFEO para el cumplimiento de los estándares de atención y satisfacción al ciudadano.
8	Profesional	Profesional en arquitectura	Apoyar la gestión en la estructuración y formulación y apoyo a la supervisión de proyectos de infraestructura vial, realizando propuestas de Diseños, presupuestos, análisis de precios unitarios, memorias de cálculo y programación y seguimiento de las obras civiles a cargo del organismo.
1	Profesional	Título profesional en Ingeniería mecatrónica, Eléctrica, electrónica o afines	Apoyar la gestión en el mantenimiento y puesta a punto de los equipos y maquinaria con que cuenta la secretaria de infraestructura para realizar el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura vial en el municipio de Santiago de Cali.
5	Profesional	Profesionales en Economía o Contaduría Pública y afines	Realizar actividades relacionadas con la captura y grabación en el sistema de gestión financiera territorial - SAP para el control y seguimiento del recaudo por contribución por valorización.
14	Profesional	Profesionales en Ingeniería Civil o afines	Apoyar en la gestión para el desarrollo de estudios y diseños necesarios para determinar y estructurar proyectos y obras de infraestructura y mantenimiento vial, apoyo en la ejecución y control de los contratos en ejecución a cargo del organismo.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1	Profesional	Profesional en bibliotecología y archivística	Realizar actividades para la implementación del sistema de gestión documental en las diferentes áreas y grupos de trabajo de la secretaria de infraestructura.
2	Profesional	Profesional en ingeniería de sistemas y afines	Apoyar la gestión en el soporte tecnológico de los desarrollos y aplicativos que posee el organismo como herramientas administrativas que se utilizan las diferentes áreas de trabajo en la secretaria de infraestructura.
2	Profesional	Profesional en ingeniería mecánica	Apoyar la gestión en la identificación y solución de anomalías y fallas técnicas de los equipos (Maquinaria pesada, amarilla) que emplea a diario el grupo operativo de mantenimiento vial de la secretaria de infraestructura.
1	Profesional	Profesional en ingeniería topográfica o afines	Apoyar la gestión en la ejecución de estudios de campo, topográficos para el desarrollo de proyectos de infraestructura vial.
5	Profesional	Profesional en comunicación, diseño de comunicación visual, publicista y Afines	Apoyar la gestión en la divulgación, visibilización y comunicación de los proyectos de infraestructura vial, apoyo en el diseño gráfico para la producción de contenido del portal web a cargo de la secretaria de infraestructura
137	Técnico	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado	Apoyar la Inspección, la ejecución de obra pública relacionada con la construcción y mantenimiento de la infraestructura vial del municipio de Santiago de Cali.
104	Técnico	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado	Prestar apoyo a la gestión en todas las actividades de tipo administrativo, operativo, logístico, relacionadas con el mantenimiento y desarrollo de la malla vial a cargo de la secretaria de infraestructura.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

22	Técnico	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado	Apoyar la gestión en la administración de las cuentas corrientes de los contribuyentes por valorización, manejando el sistema de gestión financiera territorial SAP y sus módulos de consulta y transacciones de cuenta corriente.
2	Asistencial	Título de Bachiller	Apoyar en la implementación operativa del sistema de gestión documental y apoyo en las tareas asociadas a la contribución por valorización.
13	Asistencial	Título de Bachiller	Realizar actividades para la atención al contribuyente de la contribución por valorización en los diferentes puntos de atención dispuestos en la ciudad.
657	Asistencial	Título de Bachiller	Prestar apoyo a la gestión en todas las actividades de tipo operativo, logístico, para la construcción y mantenimiento de la malla vial urbana y rural, Adecuación de Infraestructura vial y peatonal, apoyo en la liberación de Terrenos en el municipio de Santiago de Cali.

### Contratación Directa

Tanto la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, aplicables al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien o servicio como la que regula la actividad de los proveedores de manera particular, incluyendo los cambios recientes en la implementación y el impacto de tales modificaciones.

La Modalidad de Selección de contratación directa, permite la forma directa de contratación con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En tal caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

### Matricula Profesional

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia “Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las profesiones, artes y oficios, que impliquen riesgo social y que exijan formación

académica, no son de libre ejercicio y éste debe ser autorizado por el Estado necesariamente con la expedición de la correspondiente Matrícula Profesional, razón por la cual debe ser solicitada.

### Clasificación de Profesiones

El DANE considera fundamental contar con una Clasificación de Ocupaciones que contemple la dinámica del mercado laboral, permita trazar planes o programas de trabajo, y fijar estrategias orientadas hacia el crecimiento económico del país en un marco estadístico apto para la comparación internacional.<sup>9</sup>

Otras

### **Ley 842 de 14 de octubre de 2003:**

Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones

“Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

“Para poder tomar posesión de un cargo público o privado, en cuyo desempeño se requiera el conocimiento o el ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares; para participar en licitaciones públicas o privadas cuyo objeto implique el ejercicio de la ingeniería en cualquiera de sus ramas; para suscribir contratos de ingeniería y para emitir dictámenes sobre aspectos técnicos de la ingeniería o de algunas de sus profesiones auxiliares ante organismos estatales o personas de carácter privado, jurídicas o naturales; para presentarse o utilizar el título de Ingeniero para acceder a cargos o desempeños cuyo requisito sea poseer un título profesional, **se debe exigir la presentación, en original, del documento que acredita la inscripción o el registro profesional de que trata la presente ley.**”

En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del

<sup>9</sup> Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones Adaptada para Colombia CIUO-88 A. Recuperado: [https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciuo/CIUO\\_88A\\_C\\_2006.pdf](https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciuo/CIUO_88A_C_2006.pdf)

respectivo certificado de vigencia.”

### **Ley 1090 de 2006**

Reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología (Títulos I - VI) y establece el correspondiente Código Deontológico y Bioético (Título VII), dentro del cual se crean y reglamentan el Tribunal Nacional y los Tribunales Regionales Deontológicos y Bioéticos (Capítulos IX y X), además se definen pautas relativas a los procesos disciplinarios para los profesionales de la psicología (Capítulos XI y XII)

El Colegio Colombiano de Psicólogos (Colpsic)

Es una entidad gremial sin ánimo de lucro fundada en el año 2006 y única autorizada para agrupar, representar y expedir las tarjetas profesionales de los psicólogos en Colombia.

Tiene representación en todo el territorio colombiano a través de sus once sedes, denominadas *Capítulos Regionales*.

### **Abogados**

El Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia URNA provee un conjunto de funcionalidades y servicios a usuarios externos, así como a usuarios de la Rama Judicial, con el fin de apoyar el cumplimiento de las funciones del Consejo Superior de la Judicatura. Dentro de las funciones anteriormente mencionadas encontraras:

Regular, organizar y llevar el registro nacional de los abogados, expedir la tarjeta profesional, así como los duplicados y cambios de formato, las sanciones disciplinarias impuestas y la expedición de la vigencia de las tarjetas profesionales de los abogados. Expedir las licencias temporales, registrar a los jueces de paz y a los auxiliares de la justicia, certificar la práctica jurídica, elaborar las listas para las prácticas académicas y autorizar el funcionamiento de los Consultorios Jurídicos de las Facultades de Derecho.

### **Contador Público**

Ley 43 de 1990: por la cual se adiciona la ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones

Junta Central de Contadores, tiene como función:

- Ejercer la inspección y vigilancia, para garantizar que la profesión contable solo sea ejercida por Contadores Públicos debidamente inscritos.
- Efectuar la inscripción de los Contadores Públicos, suspenderla o cancelarla

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 12

[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

cuando haya lugar a ello, y llevar su registro.

- Expedir la Tarjeta Profesional del Contador Público y su reglamentación, además de las certificaciones que correspondan al ámbito de sus competencias institucionales.
- Denunciar ante las autoridades competentes a quien se identifique y firme como Contador Público sin estar inscrito como tal.
- Hacer que se cumplan las disposiciones éticas profesionales.
- Establecer juntas seccionales y delegar en ellas las funciones indispensables para facilitar la adecuada prestación de sus servicios.

### **Ley 41 de 1969: Reglamentación Profesión Economista**

La norma en 13 artículos definió quién podía ejercer la profesión, cuáles eran los títulos válidos para ejercerla, creó el Consejo Nacional Profesional de Economía, fijó unas funciones, estableció su composición y periodo y determinó las sanciones para quienes ejercieran ilegalmente la profesión. La Ley 37 de 1990 y el Decreto Reglamentario número 2890 de 1991 establecieron el nuevo marco legal para el ejercicio de la Profesión de Economista.

Esta Ley busca, a través de sus disposiciones, reglamentar y dignificar la profesión y al efecto establece, como requisito indispensable para ejercerla, que los economistas estén inscritos ante el Consejo Nacional Profesional de Economía. Se fortalece la labor independiente del Economista, a nivel de asesor y consultor, al tiempo que se reconocen ciertos campos de acción en los cuales los economistas pueden desempeñarse de acuerdo con su preparación.

### **5. Análisis de la Oferta**

Se considera mencionar que en el DECRETO EXTRAORDINARIO No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, en el Artículo 28. Determina las facultades comunes en materia de contratación y ordenación de gasto y así las Secretarías de despacho, como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Estas serán ejercidas teniendo en cuenta las normas orgánicas de presupuesto y en las normas que regulen la contratación estatal y demás disposiciones jurídicas.

En su Artículo 207, crea la Secretaría de Infraestructura como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo.

Dicho Decreto, más adelante, en su artículo 207 estableció las siguientes funciones de la Secretaría de Infraestructura.

1. Gestionar el uso y aplicación del sistema de contribución de valorización conforme a las normas establecidas en todas sus etapas, con acciones del Municipio que generen la contribución de valorización, contemplando las excepciones previstas de conformidad con la Ley actual, o de las que se expidieren en el futuro o por hechos y actos administrativos generadores de la misma.
2. Formular y ejecutar los planes, programas y proyectos para la construcción de la infraestructura vial del Municipio de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento.
3. Ordenar los estudios necesarios para determinar las obras de infraestructura vial que puedan ser ejecutadas por el sistema de concesión.
4. Diseñar y construir las obras civiles de su competencia.
5. Adelantar el mantenimiento de la malla vial urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.
6. Realizar los estudios, diseños y especificaciones de las obras de construcción y mantenimiento de la red vial del Municipio de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.
7. Gestionar las acciones necesarias para la contratación de construcción y mantenimiento de la red vial del Municipio de Santiago de Cali y supervisar el cumplimiento de las mismas.
8. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la secretaría y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando esta debe ser adelantada por terceros.
9. Coordinar y adquirir la maquinaria, equipos y programas adecuados a las necesidades de la Secretaría.
10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

Por su parte, en cuanto a la Subsecretaria de Apoyo Técnico y Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento Vial en los Artículos 208 y 209, dispuso:

Art. 208 Funciones de la Subsecretaría de Apoyo Técnico:

1. Realizar los estudios socioeconómicos y de factorización para la decretación, definición de la zona de influencia y distribución de la contribución de valorización.
2. Elaborar los proyectos de actos administrativos de distribución de las contribuciones por valorización.
3. Actualizar la información sobre propiedad, tenencia, linderos, áreas y demás características de los predios que conforman la zona de influencia de las obras programadas, en conjunto con los demás actores inherentes al proceso.

4. Diseñar estrategias para la adquisición de los predios y bienes necesarios para el desarrollo de los proyectos a cargo de la secretaría.
5. Preparar todos los actos necesarios para la adquisición de predios, incluyendo las gestiones de expropiación, para la decretación por el Alcalde, en los casos en que ella sea necesaria.
6. Aplicar la compensación y administración de la cuenta corriente de la contribución por valorización.
7. Entregar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios los expedientes completos y saneados de los inmuebles producto del desarrollo de las obras de infraestructura y valorización.
8. Realizar las proyecciones de ingresos del cobro por valorización, y ejecutar las obras de acuerdo con las proyecciones realizadas.
9. Diseñar las estrategias para el recaudo, control y utilización de los recursos del cobro por valorización y el manejo de esta cartera.
10. Realizar la liquidación y facturación del cobro por valorización.
11. Realizar el cobro persuasivo de las contribuciones de valorización.
12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.

Artículo 209. Funciones de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento Vial.

1. Proponer políticas, programas y proyectos para la conexión vial intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales.
2. Proponer políticas, programas y proyectos para el desarrollo físico de vías arterias principales, vías arterias secundarias y las intersecciones a nivel o desnivel; de las vías colectoras, vías locales, vías rurales, vías marginales, vías paisajistas, vías semipeatonales, vías peatonales, puentes vehiculares y peatonales y ciclo infraestructura, de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente.
3. Proponer políticas, programas y proyectos para el mantenimiento de la infraestructura vial, mantenimiento de la malla vial urbana y mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Santiago de Cali.
4. Realizar estudios para la identificación de proyectos de infraestructura y mantenimiento vial y construcción de vías rurales en el Municipio de Santiago de Cali.
5. Realizar los estudios técnicos necesarios para la elaboración de los planes, programas y proyectos relacionadas con la construcción de vías de conexión intermunicipal, corredores regionales y autopistas perimetrales; de vías arterias y de vías colectoras y con el mantenimiento de las vías rurales del Municipio de Santiago de Cali.
6. Ejercer la supervisión de los contratos que por ley le corresponde directamente a la Secretaría y ejercer la supervisión a los contratos de interventoría cuando esta debe ser adelantada por terceros.
7. Proponer programas de construcción y mantenimiento de vías con participación comunitaria, para la cual podrá celebrar los contratos y/o

convenios que sean necesarios, en los términos de la reglamentación que haga el Alcalde y los lineamientos del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

8. Realizar construcción e intervención de espacio público, andenes y mobiliario urbano complementario en desarrollo de los planes programas y proyectos conforme a los diseños propuestos de los desarrollos viales del Municipio de Santiago de Cali, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
9. Administrar y operar los equipos asignados a la Secretaría para la atención de las necesidades de los diferentes organismos del Municipio, especialmente en casos de reubicaciones de asentamientos, invasión del espacio público, restitución de bienes del Municipio, emergencias y demoliciones.
10. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

## 5.1 Proveedores

La Secretaria de Infraestructura identificó los proveedores que han participado como contratistas en la administración Municipal y para tal efecto se utilizó la base de datos e información del SECOP y SIGEP. Estas bases de datos contienen información que deja conocer la oferta del sector lo que permite tener información para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes teniendo en cuenta las condiciones generales.

## 5.2 Riesgos y Forma de mitigarlo

Dado que se trata de contrato de Prestación de Servicios, con persona natural, en el cual la selección del contratista se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que la entidad debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se estableció que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, para este tipo de contratos se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades establecidas en el objeto contractual, lo cual se mitiga a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución, los riesgos que se plasman en la matriz de los anexos, bajo los siguientes parámetros.

### CONCEPTO DE RIESGO

Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un

contrato.

## RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- (a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- (b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- (c) El equilibrio económico del contrato;
- (d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- (e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

- (i) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

## 6. Conclusiones

### Modalidad de Contratación

Para el presente proceso, la modalidad de contratación más adecuada es la Contratación Directa.

### Aspectos Técnicos

Para cumplir con los objetivos de la Secretaría de Infraestructura y de acuerdo con sus funciones, se recomienda la contratación del personal, de acuerdo con las necesidades señaladas en la tabla PERSONAL REQUERIDO SECRETARIA INFRAESTRUCTURA indicada en el numeral 4.3 Aspectos Técnicos de la Demanda del presente estudio.

### Referencia

De igual manera, la referencia (categoría o nivel jerárquico del contratista) son definidas por sus competencias y responsabilidades inherentes al objeto contractual.

## **Matriz de Riesgo del proceso contractual**

La Matriz de riesgo se elaboró acorde a los lineamientos de Colombia compra Eficiente y de manera general para que sea aplicada a cada uno de los niveles jerárquicos del proceso de contratación.

## **Riesgo Laboral**

Este debe estar cubierto acorde a las distintas actividades y sitios laborales por la respectiva ARL del contratista.

## **Prestación de servicios - Persona natural**

Para la preparación y/o verificación de los documentos del proceso contractual para la prestación de servicios y de apoyo a la gestión una vez identificadas las necesidades de conformidad a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el certificado de insuficiencia de personal emitido por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, se detallará el perfil (formación académica y experiencia) y con base en la disponibilidad presupuestal se debe definir los honorarios por cuotas siguiendo las pautas de la tabla de honorarios definida en la circular para tal fin y con el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de los aspirantes, consignados en los formatos reglamentarios para ello.

Atentamente,

---

NÉSTOR MARTÍNEZ SANDOVAL  
Secretario de Despacho

Proyectó: Equipo Financiero – Secretaria de Infraestructura

**ANÁLISIS DEL CONTEXTO SOCIAL, ECONÓMICO Y POLÍTICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A NIVEL ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO, PROFESIONAL TÉCNICO, ASISTENCIAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN TODAS LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA”.**

**MATRIZ DEL RIESGO**

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
RARO (Excepcionalmente IMPROBABLE (Ocasionalmente))	1	2	3	4	5	6
POSIBLE (Cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (Mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

**VALORACIÓN DEL RIESGO**

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES	Impacto después del Tratamiento				AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y Revisión	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. CUANDO?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEAÇÃO	OPERACIONAL	Información suministrada es falsa, errónea o está desactualizada	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	proponente	Realizar verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar experiencia e idoneidad	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de Contratación	Desde la etapa precontractual	Todo el proceso contractual	Revisión cuidadosa de los documentos aportados por el proponente antes de iniciar el proceso de selección	Todo el proceso contractual
2	GENERAL	INTERNO	PLANEAÇÃO	OPERACIONAL	Incumplimiento de los procedimientos de la Contratación	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Grupo de contratación	Aplicación del manual de contratación y las directrices del comité de contratación	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de contratación	Desde la etapa precontractual	Todo el proceso contractual	Revisión minuciosa del grupo de contratación del proceso contractual	Todo el proceso contractual



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales	-La Entidad no satisface su necesidad por la no entrega oportuna de los productos - Dilatación en el cumplimiento de las metas de la SSJ	2	1	3	BAJO	Contratista	Actividades claras y verificables - Procedimientos sancionatorios – Trazabilidad de informes de incumplimiento- Terminación unilateral del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la etapa precontractual	Liquidación del contrato	Revisión de la ejecución y entrega oportuna de las actividades previo a pagos	Todo el proceso de ejecución del objeto contractual
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Productos entregados no cumplan con las especificaciones solicitadas	Rechazo de los productos y Retraso en el desarrollo de las actividades del objeto contractual	2	2	4	MEDIO	Contratista	Revisión a los productos entregados con requerimiento de ajuste a los términos solicitados	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mal manejo y/o divulgación de la información manipulada por el contratista	Información confidencial en poder de terceros	3	4	7	ALTO	Contratista	Supervisión Clausula especial de confidencialidad	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de contratación	A Partir De La Fecha De Iniciación de la ejecución	Liquidación del contrato	Supervisión	Durante todo el proceso contractual



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

6	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONA	El Contratista no suscriba el contrato	Retraso en el desarrollo del proceso de contratación	1	1	2	BAJO	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	1	1	2	BAJO	SI	Grupo de contratación	Desde la etapa precontractual	Suscripción del contrato	verificación de la disponibilidad del proveedor	Todo el proceso de legalización e inicio de la ejecución
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	El contratista no presenta los documentos soportes de la ejecución (sistema de seguridad social, o documentos que se vencen durante el proceso de ejecución)	Retraso y/o imposibilidad en el desarrollo o ejecución del proceso de	2	1	3	BAJO	Contratista	Verificar la disponibilidad del contratista para la ejecución	2	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	Desde la firma de acta de inicio	Liquidación del contrato	Exigencia de los recibos y / o documentos soportes de la ejecución	En la presentación de cada uno de los informes y/o cuando lo requiera la supervisión
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	Accidente y/o incapacidad del contratista	Retraso y/o imposibilidad en el desarrollo o ejecución	3	4	7	ALTO	Contratista	- Vinculación ARL – Verificación de los pagos de seguridad social	1	2	3	BAJO	SI	Grupo de contratación y supervisor	A Partir De La Fecha De suscripción del contrato y/o Iniciación de la ejecución	Hasta La liquidación	Supervisión	Durante todo el proceso contractual
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Retraso y/o imposibilidad en el desarrollo o ejecución	2	2	4	BAJO	Grupo de Contratación y el supervisor	Verificación permanente en la normatividad de la contratación	2	2	4	BAJO	SI	Grupo de contratación y supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la	Informes de supervisión – Requerimientos contratistas Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA